



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 51, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-246, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA ISABEL IBARRA MALDONADO.**

22 OCT 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°  
VISTOS:

1519

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 20 de octubre del 2020, por doña María Isabel Ibarra Maldonado, para la realización de convenio de pago N° 51
9. Comprobante de pago N° 129648 de fecha 20.10.2020.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-246 con doña María Isabel Ibarra Maldonado, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio particular en \_\_\_\_\_ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 20/10/2020, la suma de \$ 283.231.- (doscientos ochenta y tres mil, doscientos treinta y un pesos), correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 56.646.- (cincuenta y seis mil, seiscientos cuarenta y seis pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 18.882.- (dieciocho mil, ochocientos ochenta y dos pesos). Y la cuota 12 de \$ 18.883.- (dieciocho mil, ochocientos ochenta y tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spt.  
DISTRIBUCION:

- \* Secretaría Municipal (1)
- \* Aseo Domiciliario (1)
- \* Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 29 OCT 2020  
FECHA SALIDA: 29 OCT 2020  
OBSERVACIÓN N° .....

